GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N°Int.: 11433776

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL JUNELICA
MINISTERIO DEL JUNELICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138463

SANTIAGO, 24 de Mayo de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta N° 90115, del 08.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Roceiby RAMIREZ ESPINOZA; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: doña Roceiby RAMIREZ ESPINOSA de nacionalidad DOMINICANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

 $1.- \ \, \text{MODIFÍCASE la Resolución Exenta N}^\circ \ 90115, \\ \text{del } 08.04.2019 \ \text{del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido } \\ \text{que la identificación correcta es doña Roceiby RAMIREZ ESPINOSA de } \\ \text{nacionalidad DOMINICANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.} \\$

2.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE

OF TO EXTRANIERIA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NT/ GL/KLS/F [734] 24(05/2019

Distribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile

STERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA SEGURIDA S

2.- Archivo DEM